



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”  
“Tumbes el Caribe Sudamericano “Playas, Manglares, Bosques y Gastronomía”

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 047-2017/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 13 de junio de 2017

#### VISTO:

En la Sesión Ordinaria N° 06 del Consejo Regional de Tumbes, de fecha 09 de junio de 2017, se debatió el Séptimo punto de Agenda: Dictamen N° 01-2017 de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico sobre Modificación de Ordenanza Regional N° 021-2016/GOB.REG-CR-CD.

#### CONSIDERANDO:

De conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado de 1993, modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley 27680, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y, conforme al Inciso 1 del Artículo 192° de la misma Constitución Política del Perú, se instituye que los gobiernos regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto, concordante con el literal a) del Artículo 9° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

De conformidad con el Artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, establece como atribuciones del Consejo Regional, entre otras, en el literal a) “Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional”;

De conformidad con la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

De conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en el penúltimo párrafo del artículo 14° establece que el Consejo Regional para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, organiza su trabajo en comisiones, distribuidas en ordinarias, investigadoras o especiales, de acuerdo a lo señalado en el artículo 16° de la misma Ley;





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”  
“Tumbes el Caribe Sudamericano “Playas, Manglares, Bosques y Gastronomía”

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 047-2017/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, mediante el Dictamen N° 001-2017, de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico luego del análisis de la documentación sustentatoria alcanzada sobre Modificación de la Ordenanza Regional N° 021-2016/GOB.REG-CR-CD, la mencionada Comisión recomendó al Pleno del Consejo Regional apruebe el presente dictamen y consecuentemente se emita la Ordenanza Regional Siguiente:

**ARTICULO PRIMERO.- Modificar el ARTÍCULO SETIMO DE LA ORDENANZA REGIONAL N° 021-2016-GOB.REG.TUMBES-CR-CD”.**

**Debiendo quedar redactado de la siguiente manera: El pequeño Comerciante y/o Transportista.-** Que transporte recursos hidrobiológicos de procedencia extranjera y no cuenten con la respectiva Declaración Aduanera de Mercancías (DAM) y la correspondiente Constancia de Registro de vehículo de transporte y/o cámara isotérmica, no se otorgará la Guía de Procedencia para el transporte y/o comercialización de recursos hidrobiológicos de procedencia extranjera; de ser intervenidos se pondrá a disposición de las autoridades competentes.

Entiéndase por pequeño comerciante a la persona natural que comercializa especies hidrobiológicos en diferentes estados y en menor cuantía con un máximo de 500 kilos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Modificar el término: DUA – DECLARACIÓN ÚNICA DE ADUANAS POR DAM - DECLARACIÓN ADUANERA DE MERCANCIA.;

Que, en Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Tumbes N° 06-2017, de fecha 09 de junio de 2017, después del debate pertinente, en concordancia con las normas citadas en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias se realizó la siguiente votación: el Consejero Regional Jubencio Vílchez Elías, voto a favor, Tec. Liz Yaqueline Campos Feijóo - voto a favor, CPC. Patricia Lourdes Bustamante Arena – voto a favor, y la Lic. Santos Isabel Ramírez Núñez - voto a favor. Por lo tanto quedaron (04) votos a favor, Ing. Arghelis Leonardo Lopez Salazar – Desaprueba, Wanre Reyes Lopez – Se abstiene, Javier Suclupe Sandoval – Se adstiene. Por lo tanto quedaron (01) desaprobación y (02) abstención;





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”  
“Tumbes el Caribe Sudamericano “Playas, Manglares, Bosques y Gastronomía”

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 047-2017/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

SE ACORDÓ POR MAYORIA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar** el Dictamen N° 001-2017, de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico, con las modificaciones expuestas en la sesión Ordinaria sobre Ordenanza Regional que **“Modifica la Ordenanza Regional N° 021-2016-GOB.REG.TUMBES-CR-CD”**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Modificar** el **ARTÍCULO SETIMO DE LA ORDENANZA REGIONAL N° 021-2016-GOB.REG.TUMBES-CR-CD**.

**ARTÍCULO TERCERO.- Modificar** el término: DUA – DECLARACIÓN ÚNICA DE ADUANAS POR DAM - DECLARACIÓN ADUANERA DE MERCANCIA.

**ARTÍCULO CUARTO.- Emitir** la Ordenanza Regional correspondiente tomando en consideración las recomendaciones del Dictamen aprobado con el Artículo Primero del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO QUINTO.- Disponer** la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

*Liz Yaqeline Campos Feijoo*  
c. Liz Yaqeline Campos Feijoo  
CONSEJERA REGIONAL